

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 173

Jueves 1 de agosto de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIOS

Aprobado en la sesión plenaria celebrada el día 29 de julio del año en curso, el Presupuesto Especial de la Caja de Crédito Provincial, se expone al público, de conformidad con el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones contra el mismo, formuladas por las personas naturales o jurídicas a quienes el artículo 683 de la citada Ley reconoce legitimación para interponerlas.

Valladolid, 30 de julio de 1968.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.463

Aprobado en la sesión plenaria celebrada el día 29 de julio del año en curso, el expediente de suplemento y habilitación de créditos al Presupuesto Especial de Expansión, Fomento y Mejora de la Ganadería Provincial, con cargo al superávit de la última liquidación, se expone al público, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, por quince días

hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante los cuales se admitirán las reclamaciones contra el mismo, formuladas por las personas naturales o jurídicas a quienes el artículo 683 de la citada Ley reconoce legitimación para interponerlas.

Valladolid, 30 de julio de 1968.—
El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

3.464

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Agustín Grajal Cuesta.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 8 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuega.

Término municipal en que radiarán las obras: Tariego de Cerrato (Palencia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modifica-

do por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 19 de julio de 1968.
El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja Pando.

3.394—2.020

540

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

La Comunidad de Regantes de Torrecilla del Valle (Ayuntamiento de Rueda) (Valladolid), solicita del ilustrísimo señor comisario jefe de Aguas del Duero, la autorización correspondiente para un aprovechamiento de aguas de 23 litros por segundo del río Zapardiel, en término municipal de Rueda, con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

TOMAS.—El riego se efectuará por varias tomas en ambas márgenes del río Zapardiel, en término municipal de Torrecilla del Valle, utilizando tractores y grupos de aspersión, e instalando tuberías fijas enterradas en varias de las tomas.

La superficie total a regar será de 23,45 hectáreas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo estatuido en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante la Comisaría de Aguas del Duero, Muro, 5, en Valladolid, hallándose expuesto el proyecto para su examen durante el mismo período de tiempo en sus oficinas, en horas hábiles de despacho, haciéndose constar que no tendrán fuerza ni valor alguno los escritos reclamación que se formulen fuera del plazo o no figuren reintegrados conforme a la vigente Ley del Timbre.

Valladolid, 9 de julio de 1968.—El comisario jefe de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

3.445—2.021

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Cuenca de Campos

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Cuenca de Campos (Valladolid), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1966, que la Comisión Local, en sesión celebrada el día de la fecha, ha aprobado las Bases definitivas de la concentración, que estarán expuestas al público en el Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al del último día de la publicación de este aviso.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del acta por la que la Comisión Local establece las Bases definitivas, la relación de propietarios y de titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas que implican o no posesión, cuyo dominio y titularidad ha sido declarada formalmente, clases de tierra y coeficientes de compensación, relación de parcelas que han servido de tipo para la clasificación con indicación de sus características, propuestas de unidad mínima de cultivo y unidad tipo de aprovechamiento, plano de la zona correspondiente a estas Bases diligenciado con la fecha del acta, firma y rúbrica del secretario de la Comisión Local, V.º B.º del presidente y sello de la Comisión.

Contra las bases puede establecerse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria durante los treinta días de exposición, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en las oficinas del Servicio de Concentración Parcelaria, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan y presentando con el escrito original dos copias del mismo, haciendo constar que a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de

8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

La Comisión Central, o el Ministro en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieren llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Cuenca de Campos, 26 julio de 1968.—El presidente de la Comisión Local (ilegible).

3.446—2.022

ADMINISTRACION MUNICIPAL

HERRÍN DE CAMPOS

Rendidas las cuentas generales del presupuesto ordinario, las de administración del patrimonio, las de valores auxiliares e independientes y las de caudales del pasado ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho días más, podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes contra las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Herrín de Campos, 23 de julio de 1968.—El alcalde, Natalio Alonso Alonso.

3.422—2.023

OLIVARES DE DUERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se halla de manifiesto la ordenanza, tarifas y expediente

sobre el servicio de suministro de agua potable a domicilio, lo que, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local y sus reglamentos, se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Oliveros de Duero, 26 de julio de 1968.—El alcalde (ilegible).

3.441—2.024

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Rafael Gómez Escolar González, magistrado-juez de instrucción del número dos y accidentalmente del número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 401-67, por lesiones, contra Esteban Ruiz Lazo, para la exacción por la vía de apremio el pago de la indemnización a que ha sido condenado, y en providencia de esta fecha he acordado sacar en pública subasta por segunda vez y término de ocho días, los bienes embargados y que son:

Una motocicleta marca Vespa, de color azul claro, matrícula VA-11503, la cual se encuentra muy usada y en funcionamiento, y ha sido tasada pericialmente en cuatro mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo septiembre, a las doce horas.

2.^a Por ser segunda subasta se celebrará con la rebaja del veinticinco por ciento.

3.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de tasación para esta subasta.

4.^a La motocicleta embargada se encuentra depositada en poder de su propietario, que tiene su domicilio en Valladolid, calle Mantería, n.º 16.

Dado en Valladolid, a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Rafael Gómez-Escolar González.—El secretario, Felipe Moreno

3.448—2.025

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Gregorio Martínez Alonso, en funciones de Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 211-68, seguido en este Juzgado por las partes de que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos entre partes, de la una, como demandante, Organización Financiera Castellana, S. A., domiciliada en Valladolid, calle Divina Pastora, 4, representada por el procurador don Manuel Martínez Martín, y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez-Milá y de Zarandíeta, y de la otra, como demandado, don José de la Rosa Valverde, mayor de edad, casado y vecino de Gatón de Campos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don José de la Rosa Valverde, ya circunstanciado, y con ello completo pago al actor de la cantidad de trece mil setecientas veinticinco pesetas de principal, seiscientos diez pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. No-

tifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Pérez Fernández Viña.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Martínez Alonso.

3.462—2.026

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Saturnino Pérez Fernández Viña, juez de primera instancia número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 36-67, promovidos por Finanzauto, S. A., de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Antonio y don Justo Mediavilla Cuadrado, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha he acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su avalúo y término de ocho días, los bienes embargados a expresados demandados que después se dirán, con las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Un camión marca "Sava", matrícula VA-24.388, para cinco toneladas de carga. Tasado pericialmente en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 20 de agosto próximo a las once horas de su mañana.

2.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de la valoración de los bienes por la cantidad que salen a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo porque se subastan.

3.^a Que los bienes reseñados se encuentran depositados en poder de don Jerónimo Mediavilla Cuadrado, vecino de Olmedo (Valladolid), donde podrán ser examinados.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.— Saturnino Pérez Fernández Viña.—El secretario (ilegible).

3.449—2.027

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Gregorio Martínez Alonso, en funciones de secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 208/68, seguido entre las partes de que después se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El ilustrísimo señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia número tres de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Organización Financiera Castellana, Sociedad Anónima», domiciliada en Valladolid, calle Divina Pastora, 4, representada por el procurador don Manuel Martín Martín, y dirigida por el letrado don Eduardo Pérez-Milá y Zarandíeta, y de la otra, como demandado, don Lino Fernández Pardo, mayor de edad, casado y vecino de Palacios de Campos, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Lino Fernández Pardo, mayor de edad, casado y vecino de Palacios de Campos, y con ello completo pago al actor de la cantidad de dieciocho mil ciento cincuenta y tres pesetas de principal, mil seiscientas setenta y seis de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta

sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Firmado y Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en forma al demandado, expido el presente en Valladolid, a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Gregorio Martínez Alonso.

3.461—2.028

MEDINA DE RIOSECO

EDICTO

Don Enrique Presa Santos, juez de primera instancia de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo la fe del que refrenda, se siguen bajo el número 35 de registro de 1968 autos de expediente de declaración de herederos abintestato a instancia de don Carlos Aniano Chico Alonso, conocido usualmente con el solo nombre de Carlos, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, por fallecimiento de su hermano de doble vínculo don Francisco Chico Alonso, que tuvo lugar en esta ciudad de su residencia de donde era natural, el día ocho de mayo del corriente año, en estado de soltero y sin haber otorgado disposición testamentaria alguna.

Por el presente se llama a cuantos se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de los treinta días siguientes, y que los que reclaman dicha herencia son el antes expresado demandante y sus hermanos de doble vínculo doña Carmen Victorina, conocida usualmente con el solo nombre de Carmen; doña Luisa Rufina, usualmente conocida

con el solo nombre de Luisa; doña Margarita María, conocida corrientemente con el solo nombre de Margarita, y doña Victorina Bernardo, conocida usualmente con el solo nombre de Victorina, Chico Alonso.

Dado en la ciudad de Medina de Rioseco, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—Enrique Presa Santos.—El secretario judicial (ilegible).

3.450—2.029

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio del Ejército

Dirección General de la Guardia Civil

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta de obras de construcción de la Casa-Cuartel en Montemayor de Pililla (Valladolid).

Viviendas: 8 «Renta limitada».

Presupuesto de contrata: Pesetas 1.505.036,42 pesetas.

Fianza provisional: 31.782,45 pesetas (Ley de Bases Contrato del Estado de 28-12-63, *Boletín Oficial del Estado* número 313).

Plazo de ejecución: 8 meses.

Admisión de proposiciones: Hasta las trece horas del día 9 de septiembre próximo en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura Administrativa de los Servicios), calle Guzmán el Bueno, 122, en Madrid, y hasta la misma hora del día 6 del mismo mes en la Comandancia de Valladolid.

Apertura de pliegos: A las diez horas del día 12 de septiembre próximo en la citada Dirección General.

Examen de proyectos y pliegos de condiciones: En las Dependencias citadas, durante los días y horas hábiles de oficina.

Los gastos de anuncios y demás de subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 23 de julio de 1968.—El general jefe administrativo de los servicios, Julián Benito Mariscal.

3.445—2.030

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL